

**COSTAS DEL ARBITRAJE  
CORTE DE ARBITRAJE INMOBILIARIO DEL COLEGIO TERRITORIAL DE  
ADMINISTRADORES DE FINCAS DE SEVILLA**

**Preámbulo**

1. En la denominación “Costas del Arbitraje” se incluyen los siguientes conceptos:

- a) Los honorarios y gastos justificados debidamente de los árbitros
- b) Los gastos de protocolización notarial del laudo y, en su caso, de su aclaración, si así lo hubieren convenido las partes.
- c) Los provenientes del desarrollo del procedimiento y la práctica de las pruebas
- d) Los derechos de admisión y administración de la Corte de Arbitraje Inmobiliario del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla
- e) Los impuestos o tasas que le fueran de aplicación

2. Conforme a lo previsto en el Reglamento, el laudo incluirá su pronunciamiento sobre las costas.

3. La base para el cálculo de las costas del arbitraje será el contenido económico del asunto sometido a la Corte. En el caso de que éste resultase inestimable o indeterminado, las costas serán fijadas de manera discrecional por la Corte.

## 1. Derechos de la Corte de Arbitraje Inmobiliario

### 1. 1. Derechos de admisión y trámite de conciliación

100 euros por cada litigante (IVA no incluido)

### 1. 2. Derechos de Administración

Cuantía controversia	Porcentaje sobre exceso	Importe máximo
Hasta 5.000 €	----	75 € mínimo
Exceso de 5.000 hasta 23.000 €	1,5%	345 €
Exceso de 23.000 hasta 43.000 €	1,25%	595 €
Exceso de 43.000 hasta 63.000 €	1%	795 €
Exceso 63.000 hasta 83.000 €	0,75	945 €
Exceso de 83.000 hasta 150.000 €	0,5%	1.280 €
Exceso de 150.000 hasta 300.000 €	0,30	1.730 €
Exceso de 300.000	0,15	----

A considerar:

- a) Esta tabla recoge el total conjunto de los Derechos de Administración, habiendo de prorratearse entre los litigantes conforme a lo previsto en el Reglamento de la Corte.
- b) En asuntos de especial complejidad se podrán incrementar los Derechos de Administración hasta el máximo del duplo, previo acuerdo de la Corte que será comunicado con la necesaria antelación a los litigantes.
- c) Estas cantidades no incluyen el IVA

## 2. Honorarios de árbitro en Arbitraje de Derecho Individual

Cuantía controversia	Porcentaje	Honorarios
Hasta 3.000 €		300 €
Exceso hasta 8.000 €	9,5%	775 €
Exceso hasta 13.000 €	9%	1.225 €
Exceso hasta 18.000 €	8,5%	1.650 €
Exceso hasta 23.000 €	8%	2.050 €
Exceso hasta 28.000 €	7,5%	2.425 €
Exceso hasta 33.000 €	7%	2.775 €
Exceso hasta 38.000 €	6,5%	3.100 €
Exceso hasta 43.000 €	6%	3.400 €
Exceso hasta 48.000 €	5,5%	3.675 €
Exceso hasta 53.000 €	5%	3.925 €
Exceso hasta 58.000 €	4,5%	4.150 €
Exceso hasta 63.000 €	4%	4.350 €
Exceso hasta 68.000 €	3,5%	4.525 €
Exceso hasta 73.000 €	3%	4.675 €
Exceso hasta 78.000 €	2,5%	4.800 €
Exceso hasta 83.000 €	2%	4.900 €
Exceso hasta 88.000 €	1,5%	4.975 €
Exceso hasta 93.000 €	1%	5.025 €
Exceso hasta 100.000 €	0,5%	5.060 €
Exceso hasta 150.000 €	0,3%	5.210 €
Exceso hasta 200.000 €	0,2%	5.310 €
Exceso hasta 300.000 €	0,15%	5.385 €
Exceso	0,1%	----

A considerar:

- a) Esta tabla recoge el total conjunto de los honorarios de los árbitros, habiendo de prorratearse entre los litigantes conforme a lo previsto en el Reglamento de la Corte.
- b) En caso de actuación de Colegio Arbitral de tres árbitros, los honorarios establecidos se incrementarán en un 50 % para el conjunto del Colegio. Si el Colegio estuviese integrado por cinco árbitros, los honorarios se incrementarán en un 100%. La cantidad resultante se distribuirá por partes iguales entre los árbitros integrantes del Colegio, salvo que acuerden otra proporción para dicho reparto.
- c) En caso de arbitraje de equidad, los honorarios se reducirán en un 20%.
- d) En asuntos de especial complejidad, se podrán incrementar los honorarios hasta el máximo del duplo, previo acuerdo de la Corte que será comunicado con la necesaria antelación a los litigantes.
- e) Estos honorarios no incluyen el IVA.